

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
No.003



TOTAL



BOGOTA ABRIL DEL 2022

1. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON</p> <p>Identificación: No. 11144146998, expedida en CALI</p> <p>Nacionalidad: Colombiana</p> <p>Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 54 D NO. 188-18 TORRE 5 APTO 301</p> <p>Teléfono de contacto: 3153337386</p> <p>E-mail de contacto: karenj.vergarab@gmail.com</p>
2. SUPERVISOR	<p>Nombre completo TE. OMARA ANDREA AMAYA FREYLE</p> <p>Cargo: OFICIAL PLANCES CENAC EDUCACION</p> <p>Resolución de Nombramiento No. 007 DEL 18 DE ENERO del 2022</p>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>No. Del contrato: No. 007 CENACEDUCACION - 2022</p> <p>Fecha de suscripción: 20 de enero del 2022</p>
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p>No. De póliza: 600-47-994000063589 ANEXO 1</p> <p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA</p> <p>Fecha oficio aprobación: 27 de enero de 2022</p> <p>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN</p>
5. CRP	<p>No. CDP: 3322 – CRP: 1822</p> <p>Fecha expedición: 2022-01-14 / 2022-01-22</p> <p>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN</p> <p>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</p> <p>Fuente: Nación</p> <p>Recurso: 10</p> <p>Valor total : \$39.600.000</p>
6. FECHA INICIO	22 de enero del 2022

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	once (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA ECONOMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. revisar y corregir los estudios previos de los procesos de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones económicas que rigen su elaboración, emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económico 2. el estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el gerente del proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley. 3. verificar que la cotización recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección 4. verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente. 5. verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a estos hay lugar. 6. verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos incoterms señalados en el pliego, cuando aplique 7. elaborar bajo la dirección y supervisión de los gerentes de proyecto los estudios previos bajos los lineamientos y parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales. 8. revisar que el análisis del sector de los procesos se encuentre conforme con el manual publicado por colombia compra eficiente en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales; así mismo observar los documentos guías que emita el cenac de educación sobre el tema en particular. 9. elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. 10. estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido y realizar

	<p>conceptos económicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios</p> <p>11. incluir en el pliego las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación y evaluación de la oferta para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo.</p> <p>12. consultar con el asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos</p> <p>13. revisar la legislación tributaria y contable, previo a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.</p> <p>14. para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las unidades ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.</p> <p>15. participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud del interesado.</p> <p>16. prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos económicos provenientes de la central administrativa y contable especializada de educación, para servir como perito dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga concepto favorable de oficial de contratación de la central administrativa y contable especializada.</p> <p>17. el contratista deberá cumplir con todas aquellas actividades adicionales que designen el ordenador del gasto, oficial de contratación de la central administrativa y contable especializada, supervisor, quien haga sus veces o el competente, toda vez que tenga relación con el objeto del contrato.</p> <p>18. realizar servicios de capacitación para el fortalecimiento institucional.</p> <p>19. revisar corregir y llevar hasta su culminación desde el punto de vista económico las actas de liquidación de los contratos ejecutados por la central administrativa y contable especializada de educación.</p> <p>20. verificar en cada una de las ofertas, el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.</p> <p>21. durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el decreto 1082 del 2015.</p> <p>22. verificación financiera y calificación económica de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados; así como dar respuestas a las observaciones formuladas por los diferentes proponentes.</p>
--	--

	<p>23. asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad.</p> <p>24. asistir a las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones económicas emitidas.</p> <p>25. entrega de documentos a la central administrativa y contable especializada de educación o área de contratación. los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la central administrativa y contable especializada de educación, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se le coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. este informe será revisado previo al traslado de los proponentes por el gerente de proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratación</p> <p>26. revisión de pólizas.</p> <p>27. realizar la verificación de la garantía única y emitir el pantallazo de verificación correspondiente y/o dejar la constancia correspondiente (ver formato de guía emitida por el cenac).</p> <p>28. revisar, corregir y llevar hasta su culminación desde el punto de vista económico las actas de liquidación de los contratos ejecutados por la cenac educación.</p> <p>29. verificar la documentación de las carpetas correspondientes a cada contrato ejecutado por la cenac educación solicitando al supervisor los requerimientos económicos.</p> <p>30. asesorar de manera directa al director de la central administrativa y contable especializada de educación, al oficial de contratación cenac educación, a los demás oficiales y dependencias interesadas, en temas económicos referentes a la ejecución de los contratos.</p> <p>31. asesorar en los aspectos económicos relativos a los procesos de la etapa contractual, con el fin de solucionar los conflictos que se presenten durante la misma.</p> <p>32. analizar y emitir conceptos jurídicos sobre modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otras) de los contratos que se encuentren en ejecución.</p> <p>33. elaborar las minutas de contratos modificatorios, adiciones o prorrogas que por reparto le sean asignadas.</p> <p>34. evaluar y conceptuar sobre las solicitudes o inquietudes presentadas por los contratistas de los contratos que se encuentran vigentes y en ejecución.</p> <p>35. presentar ante la sección de planes de la central administrativa y contable especializada de educación, las minutas de los contratos modificatorios elaborados, realizarles seguimiento a las observaciones realizadas y corregirlas para su aprobación.</p>
--	---

	<p>36. revisar, evaluar y aprobar las pólizas de cumplimiento correspondientes a cada uno de los contratos modificatorios aprobados por el ordenador del gasto.</p> <p>37. prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos económicos, provenientes de la central administrativa y contable especializada de educación, para servir como perito dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga concepto favorable del oficial de contratación cenac educación de la central administrativa y contable especializada de educación.</p> <p>38. el contratista deberá cumplir con todas aquellas actividades adicionales que designen el ordenador del gasto, oficial de contratación cenac educación, supervisor, quien haga sus veces o el competente, toda vez que tenga relación con su profesión.</p> <p>39. asistir a la reunión convocadas, en la cual se verificará el avance y cumplimiento de las tareas asignadas.</p> <p>40. informar por escrito o verbal al señor oficial contractual, los problemas que se susciten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento del cronograma establecido en los enterados y que imposibiliten el correcto desarrollo del proceso contractual.</p> <p>41. las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p> <p>42. asesorar con lealtad, buena fe en todas las etapas de contratación para evitar dilaciones, trabas en el cumplimiento de la gestión contractual</p> <p>43. asesorar y actuar de manera ética, a fin de evitar la fuga total, parcial de información no autorizada, salvaguardando el contenido de los documentos que no se hayan publicado en las diferentes etapas contractuales</p> <p>44. abstenerse de brindar asesoría o realizar cualquier tipo de acompañamiento a empresas que estén o hayan estado incursas en los procesos contractuales que adelanta la cenac educación.</p> <p>NOTA: el numeral anterior, so pena de incurrir en presunto incumplimiento contractual de no cumplirse a cabalidad.</p> <p>SECOP I O II</p> <p>1. publicar de manera eficiente y eficaz toda la documentación necesaria que se origine dentro del proceso de contratación, guardando coherencia entre la información diligenciada en la plataforma y los anexos que se adjunten y previamente aprobados por el comité de adquisiciones y el ordenador del gasto.</p> <p>2. gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación por parte del comité de adquisiciones en el secop ii (sistema</p>
--	--

	<p>electrónico de contratación pública), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación.</p> <p>3. de acuerdo a las políticas y procedimientos emanados por el ministerio de defensa nacional y la central administrativa y contable especializada de educación , mantener un alto grado de calidad profesional en la elaboración de los trabajos que se le asignen entre ellos: documentos propios de su especialidad, conceptos y asesorías; dentro de los procesos contractuales, de ejecución y liquidación de los mismos y demás que se le sean encargados acorde a las modalidades de contratación, sin perjuicio de sus funciones será responsable por la actualización normativa y procedimental en la actividad contractual. .</p> <p>NOTA: las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación como precontractual, pos contractual o convenios.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014</p>
--	--

	<p>respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <p>8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p>
--	---

		<p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>												
10. PERIODO INFORME	DEL	ABRIL 2022												
11. DOCUMENTOS SOPORTAN OBLIGACIÓN	QUE LA	<p>Obligación No. 7: elaborar bajo la dirección y supervisión de los gerentes de proyecto los estudios previos bajos los lineamientos y parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.</p> <table><tr><th>Nº</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>1</td><td>RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO</td><td>PROCESO NO. 424-2022</td><td>ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN PEDDAGOGIA PARA LA DIEDU</td></tr><tr><td>2</td><td>RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION</td><td>PROCESO NO. 425-2022</td><td>ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN EVALUACION DE</td></tr></table>	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:	1	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 424-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN PEDDAGOGIA PARA LA DIEDU	2	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION	PROCESO NO. 425-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN EVALUACION DE
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:											
1	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 424-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN PEDDAGOGIA PARA LA DIEDU											
2	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION	PROCESO NO. 425-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN EVALUACION DE											

	3PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO		RESULTADOS PARA LA DIEDU
3	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 418-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA 2022 MANTENIMIENTO DE PTAR, PTAT Y REDES HIDRÁULICAS PARA LA ESLOG Y LA ESPRO
4	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 427-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA CARACTERIZACIÓN ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICO DE PTAR, PTAT PARA LA ESLOG Y LA ESPRO.
<p>Obligación No. 8: revisar que el análisis del sector de los procesos se encuentre conforme con el manual publicado por colombia compra eficiente en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales; así mismo observar los documentos guías que emita el cenac de educación sobre el tema en particular</p>			
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 424-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN PEDDAGOGIA PARA LA DIEDU
2	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION 3PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 425-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN EVALUACION DE RESULTADOS PARA LA DIEDU
3	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 418-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA 2022 MANTENIMIENTO DE PTAR, PTAT Y REDES HIDRÁULICAS PARA LA ESLOG Y LA ESPRO
4	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 427-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA CARACTERIZACIÓN ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICO DE PTAR, PTAT PARA LA ESLOG Y LA ESPRO.

Obligación No. 9: elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
1	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 424-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN PEDDAGOGIA PARA LA DIEDU
2	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION 3PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 425-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DIPLOMADO EN EVALUACION DE RESULTADOS PARA LA DIEDU
3	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 418-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA 2022 MANTENIMIENTO DE PTAR, PTAT Y REDES HIDRÁULICAS PARA LA ESLOG Y LA ESPRO
4	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, SONDEO DE MERCADO	PROCESO NO. 427-2022	ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA CARACTERIZACIÓN ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICO DE PTAR, PTAT PARA LA ESLOG Y LA ESPRO.

Obligación No. 25. entrega de documentos a la central administrativa y contable especializada de educación o área de contratación. los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la central administrativa y contable especializada de educación, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se le coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. este informe será revisado previo al traslado de los proponentes por el gerente de proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
----	-------------------	----------------	---------

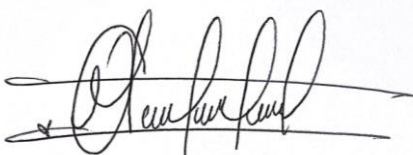
	1	OFICIO RESULTADOS EVALUACION ECONOMICA	PROCESO NO. 414-2022	EVALUACION ECONOMICA SERVICIOS CONEXIÓN INTERNET												
	2	OFICIO RESULTADOS EVALUACION ECONOMICA	PROCESO NO. 415-2022	EVALUACION ECONOMICA OPERADOR LOGISTICO												
	3	OFICIO RESULTADOS EVALUACION ECONOMICA	PROCESO NO. 409-2022	EVALUACION ECONOMICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.												
	Obligación No. 32. analizar y emitir conceptos jurídicos sobre modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otras) de los contratos que se encuentren en ejecución.															
	N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:												
	1	MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN	PROCESO NO. 414-2022	MODIFICATORIO REDUCCION ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET												
	2	MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN	PROCESO 604-2021	MODIFICATORIO REDUCCION MATERIAL VETERINARIO												
1. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 39.600.000 Valor autorizado a pagar: 3.600.000															
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES MARZO <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>180.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>230.400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.600</td></tr></table>				Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	180.000	SALUD	SALUD TOTAL	230.400	ARL	SURA	7.600
Obligación	Entidad	Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	180.000														
SALUD	SALUD TOTAL	230.400														
ARL	SURA	7.600														

	NOTA: Se paga mes vencido.
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación empleados declarantes de renta. 2. Declaración juramentada. 3. Cuenta de cobro No. 003. 4. Formato documentos para pago de seguridad social. 5. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
16 CONSTANCIAS	<p>En el presente informe dejo constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL</p> <p>Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (3.600.000) , correspondiente del mes ABRIL , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **BOGOTA**, ABRIL DE 2022

FIRMAS:

SUPERVISOR



TE. OMARA ANDREA AMAYA FREYLE
OFICIAL PLANES CENAC EDUCACION